

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-12875 *Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0154/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0154/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Banco de España: 9000
Sucursal: 0046
Dígito de Control: 40
C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

- a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

EXPEDIENTE: S/39/0154/10
SANCIONADO: Sebastián Gómez Marfil. DNI/CIF: 50692246-Q
T. MPAL. INFRACCIÓN: San Roque de Riomiera (Cantabria)
T. MPAL. INFRACTOR: Las Rozas de Madrid (Madrid)
RESOLUCIÓN: 06/09/2011. CUANTÍA DE LA MULTA: Prescripción de la infracción.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

ADVERTENCIA: Advertir a Sebastián Gómez Marfil que la legalización de las dos construcciones se supeditará a la resolución del expediente de autorización iniciado, significándole que caso de no resultar legalizables, deberá reponer las cosas a su primitivo estado en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la resolución denegatoria. Señalar igualmente, que caso de ser las obras legalizables, deberá demoler aquellas que no sean compatibles con las condiciones que se impongan en la autorización.

ARTº. LEY AGUAS: 116 d). ARTº. R.D.P.H.: 315 c). ARTº L.R.J.P.A.C.: 99.1

Oviedo, 20 de septiembre de 2011.

El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos,
Sigifredo Ramón Álvarez García.

[2011/12875](#)

CVE-2011-12875